



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE ANDALUCÍA

Las empresas explotadoras de Viviendas de Uso Turístico y en su caso los propietarios de las mismas:

Se informará a los residentes sobre las normas de convivencia, el uso de instalaciones, áreas restringidas, estacionamiento de bicicletas, mascotas, reglas para fumadores, manejo de basura y respeto al medio ambiente. Se debe colocar un plano de evacuación en la puerta si está disponible para la comunidad.

1

Se comunicará la prohibición de depositar basura en la puerta del apartamento o en áreas comunes. Además, se informará sobre el horario y el lugar designado para depositar basura y reciclar residuos.

2

Se fomentará el respeto por las horas de sueño de los vecinos, especialmente en las entradas y salidas de las viviendas, informando a los huéspedes sobre los horarios de descanso. Se notificará a los huéspedes que lleguen después de las 22:00 horas.

3

Se proporcionará información para evitar comportamientos poco decorosos o estéticos, como colgar ropa de los balcones o fachada de los edificios, donde esté prohibido o tenga protección arquitectónica, zonas comunes y cualquier otro lugar no destinado a tal fin.

4

Se informará sobre la prohibición de fumar en las zonas comunes y lugares no expresamente habilitados.

5

Habrà obligatoriedad de llevar un registro de huéspedes y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6

Se proporcionará un número de atención telefónica disponible las 24 horas del día para el presidente, administrador y vecinos que lo soliciten, para resolver consultas o incidencias relacionadas con la vivienda de manera inmediata.

7

Se prohíbe exceder el aforo máximo permitido en el registro de viviendas de uso turístico de la Junta de Andalucía. Además, se compromete la instalación de un medidor de sonido en caso de molestias reiteradas por ruido.

8

Se prohíbe realizar fiestas en la vivienda y arrendarla para eventos como turismo de alcohol o despedidas de soltero/a.

9

Se informará a los huéspedes de los planes de evacuación del edificio y extinción de incendios.

10



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE ANDALUCÍA

Los Administradores de Fincas Colegiados:

Promoverán la inclusión de estas normas en el Reglamento de Régimen Interno de la comunidad de propietarios.

1

Los propietarios y el Administrador facilitarán a la empresa explotadora los acuerdos de la comunidad y normas de convivencia del edificio.

2

Se comunicará tanto a los colegiados como a los propietarios de las comunidades sobre este decálogo.

3

El administrador atenderá a la mayor brevedad posible las incidencias notificadas por parte del propietario o empresas explotadoras de la vivienda de uso turístico e informará a éste de cómo se está solucionando.

4

Se informará a los propietarios de viviendas de uso turístico y a las empresas que las gestionan sobre cualquier incidencia ocurrida. Se verificará la vivienda de origen de las quejas antes de realizar una reclamación formal.

5

Se promoverá la buena convivencia entre los vecinos y las viviendas de uso turístico.

6

Se fomentará el uso de herramientas de Geolocalización Espacial de Viviendas de Uso Turístico entre los administradores y presidentes de las comunidades de propietarios, según lo promovido por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

7

Se establecerá un mecanismo de mediación entre los administradores de fincas y la Asociación de Profesionales de Viviendas y Apartamentos Turísticos de Andalucía (AVVA): El administrador contactará con AVVA cuando la Comunidad tenga problemas reiterados con una vivienda que gestione una empresa asociada, para que, en la medida de lo posible, llame al orden a la vivienda que haya originado los problemas.

8